

Resolución de 24 de enero de 2025, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se prohíbe el acceso de animales de compañía a los edificios y dependencias de la Universidad de Málaga.

El art. 26 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA de 17 de mayo, establece que el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Para ello, tal y como prescribe el art. 7 de los citados Estatutos, dictará las resoluciones oportunas al efecto. En el ejercicio de dicha competencia se dicta la presente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES


I.- El pasado 29 de septiembre de 2023 entró en vigor la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. En dicha norma se establecía que, salvo prohibición expresa y debidamente señalizada, se permitía el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas.

II.- Durante el período que transcurre entre la entrada en vigor de la citada norma y la presente resolución, se han planteado y trasladado al equipo de dirección de la Universidad determinadas incidencias con animales de compañía que han conllevado el estudio de la cuestión para poder determinar la conveniencia de la permisividad del acceso de los animales de compañía a los edificios y dependencias de la Universidad de Málaga.

III.- En concreto, esta cuestión es debatida en el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, en su sesión de 3 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 50.2. a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario señala será una función de Rector el ejercicio de la dirección global de la


Código Seguro De Verificación	4D66-7A57-5A50P7078-6531	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	27/01/2025 09:43:28	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4D66-7A57-5A50P7078-6531			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Universidad. Función que es reiterada a nivel estatutario por el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

SEGUNDO. – La titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones es asumida por las universidades de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, en concreto, por la Universidad de Málaga, en su ámbito, por el artículo 175 de sus Estatutos aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo. Asimismo, este texto normativo, en su artículo 176.1 señala que, la administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los bienes patrimoniales de la Universidad de Málaga, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia. Por tanto, este rectorado es el competente para establecer las condiciones de uso de dichos bienes de conformidad con la normativa reguladora.

TERCERO. - El artículo 29 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, bajo la rúbrica, "Acceso con animales de compañía a medios de transporte, establecimientos y espacios públicos", señala en su apartado 3 que, "salvo prohibición expresa, debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas". Esta potestad de prohibición hay que ponderarla con la finalidad de la norma que no es otra –ex artículo 2– que tratar de alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales. Ahora bien, en esta ponderación ha de tenerse en cuenta el uso previsto para los edificios e instalaciones de la universidad, que no es otro que la docencia e investigación, y la posible incidencia que pueda tener la permisividad de entrada de animales de compañía en estas actividades a las que se encuentran afectos estos edificios.

Por tanto, una vez ponderado si el acceso de animales de compañía podría resultar incompatible con la actividad docente y la calidad del servicio educativo en las aulas o instalaciones que sirven de soporte a estas funciones, y de acuerdo con las competencias que este rectorado ostenta.

Código Seguro De Verificación	4D66-7A57-5A50P7078-6531	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	27/01/2025 09:43:28	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4D66-7A57-5A50P7078-6531			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUELVE:


Primero. - Prohibir de forma expresa el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias de la Universidad de Málaga, en los términos regulados en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución a los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad de Málaga para que señalicen de forma clara y visible desde el exterior de los edificios e instalaciones la prohibición contenida en la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Málaga, a 24 de enero de 2025

EL RECTOR

Código Seguro De Verificación	4D66-7A57-5A50P7078-6531	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	27/01/2025 09:43:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4D66-7A57-5A50P7078-6531			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			